



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 151-2021-GAF/MDI**

Imperial, 13 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 4369 de fecha 08/07/2021; el **Informe N°1091-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°828-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°843-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°648-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1112-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°213-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°874-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°396-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, identificado con **DNI N° 15440377**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, mediante Exp. 4369 de fecha 08/07/2021, presentado por la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, identificado con **DNI N° 15440377**, solicita el pago de Beneficios Sociales por labores realizadas como Responsable del PVL y ULE en el mes de enero a marzo del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°1091-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se remita información si la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, tiene algún pendiente por entregar durante el tiempo que laboró como Designada en las funciones del Programa de Vaso de Leche desde el 03 de enero del 2020 al 02 de marzo del 2020, bajo la modalidad D.L N°276.

Que, mediante el **Informe N°828-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia Municipal si la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo del 03 de enero del 2020 al 20 de marzo del 2020, que laboró como Designada en las funciones respectivas del Programa de Vaso de Leche, bajo la modalidad Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante proveído la Gerencia Municipal informa que la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, **NO** tiene pendientes por entregar.

Que, mediante el **Informe N°843-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** respecto al pago de beneficios sociales de la **Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA**, identificado con **DNI N° 15440377**, quien laboró en esta entidad desde el 03 de enero del 2020 hasta el 02 de marzo del 2020, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N°648-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es PROCEDENTE el pago de los Beneficios Sociales, por el periodo laborado, a favor de la ex servidora YATACO LEVANO JULY AMELIA.

Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA.

Que, mediante el Informe N°1112-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA, identificado con DNI N° 15440377, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 258.41 (Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°213-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite Conformidad al Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA, identificado con DNI N° 15440377, bajo el Decreto Legislativo N°276, quien laboró desde 03/01/2020 hasta el 02/03/2020 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°874-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 258.41 (Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles) para el pago de Beneficios Sociales a favor de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA, identificado con DNI N° 15440377, quien laboró desde el 03/01/2020 hasta el 02/03/2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el Informe N° 396-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA, por la suma de S/ 258.41 (Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0043 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		
CENTRO DE COSTO	: Programa de Vaso de Leche		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	4.24
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/	254.17
	TOTAL	S/	258.41

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor de la Sra. YATACO LEVANO JULY AMELIA, identificado con DNI N° 15440377, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios -



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE**

CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Designada en las funciones respectivas del Programa de Vaso de Leche desde el 03 de enero del 2020 al 02 de marzo del 2020, bajo la modalidad D.L N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 258.41 (Doscientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
DNI: 15440377
15-09-20
5:45 P.M.